



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 35

Res. 26

Exp.3/13351/2016

Montevideo, 31 AGO. 2020

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado "Instituto Arnold Gesell", sito en la calle Chamizo N°4086, Departamento de Montevideo, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2° Año de Bachillerato Diversificado Orientación Humanística, Biológica y Científica, Plan Reformulación 2006, a partir de 2017.

RESULTANDO: Que por Resolución N°19, Acta N°21 de fecha 23 de abril de 2002 el CODICEN dispuso otorgar la habilitación definitiva al referido Centro Educativo para el dictado de los cursos de 1° a 3° de Ciclo Básico a partir del año lectivo 2000 y para 1° de Bachillerato Diversificado a partir del año lectivo 2001.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo señalado de fs. 331 a 333 por la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a través del Formulario 301, fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que en tal sentido y en cuanto al Equipo de Dirección, la citada Inspección informa que la Directora designada, Prof. María del Rosario FALCO DALFOLO, cumple con lo establecido en la Ordenanza 14 Arts. 3, 25, 45 y 46, Circulares 2289/97, 2670/05 y 2666/05, por lo que está habilitada para presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes, así como también tomar Juramento de Fidelidad de la Bandera;

III) que desde el punto de vista jurídico el propietario del Centro Educativo es Eduardo Rodríguez Brusciano, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

IV) que asimismo, señala que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado es el N°10 de Montevideo;

V) que a fs. 332 la Inspección de Institutos y Liceos en relación a la situación edilicia, informa que la misma se concedió provisoriamente

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES
HABILITADOS/ARNOLD GESELL/Habilitación Pedagógica 2BD, Orientación Humanística, Biológica y Científica.
BD/GAF/r

por expediente 3/11409/2010, Resolución N°78, Acta N°52 de fecha 28/09/2017 del CES, para el Local ubicado en la ciudad de Montevideo, calle Chamizo 4077 y N°4086, hasta el 28 de febrero de 2020 y 28 de febrero de 2018 respectivamente, por lo que se encuentra vencida a la fecha;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que consecuentemente, la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I con sede en Montevideo, no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centro Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Expediente 211-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico al Liceo Privado "Instituto Arnold Gesell", sito en la calle Chamizo N°4086, Departamento de Montevideo, para el dictado de los cursos de 2º Año de Bachillerato Diversificado Orientación Humanística, Biológica y Científica, Plan Reformulación 2006, a partir de 2017.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato Diversificado continuará siendo el Liceo N°10 de Montevideo.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos tramitar la habilitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos Privados, aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados), dado que la misma se encuentra vencida en mérito a lo expresado en el CONSIDERANDO V).

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 3).

Oportunamente, archívese.

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
- 3 SET. 2020
Fecha: 10:30 hs

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria
BD/GAF/nc
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES
HABILITADOS/ARNOLD GESELL/Habilitación Pedagógica 28D, Orientación Humanística, Biológica y Científica.

